



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Violencia intrafamiliar y el interés superior del niño en el distrito  
judicial de Lima Norte, 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Orizano Esteban, William ([orcid.org/0000-0002-0463-1438](https://orcid.org/0000-0002-0463-1438))

Rodas Rojas, Libio Waldir ([orcid.org/0000-0002-7617-5320](https://orcid.org/0000-0002-7617-5320))

**ASESOR:**

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel ([orcid.org/0000-0002-0803-9415](https://orcid.org/0000-0002-0803-9415))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA - PERÚ**

2023

## **Dedicatoria**

El presente trabajo se lo dedicamos en primer lugar a Dios por darnos vida, salud y esa fortaleza para seguir adelante con nuestros proyectos trazados y a nuestros padres que nos motivaron a seguir un anhelo más en nuestras vidas.

## **Agradecimiento**

Queremos agradecer a Dios, por regalarnos salud, vida y permitir disfrutar de nuestras familias. Asimismo, infinito agradecimiento a nuestros padres por ser los principales impulsores para el logro de nuestras metas, siempre deseándonos lo mejor en cada aspecto de nuestra vida. Finalmente, damos gracias a la UCV, por permitirnos profesionalizarnos en lo que tanto nos apasiona.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Variables y operacionalización .....	11
3.3. Población, muestra y muestreo.....	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.5. Procedimientos.....	13
3.6. Método de análisis de datos.....	14
3.7. Aspectos éticos .....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES .....	32
VI. RECOMENDACIONES .....	34
REFERENCIAS .....	35
ANEXOS.....	40

## Índice de tablas

Tabla 1 Validadores del instrumento .....	12
Tabla 2 Confiabilidad del instrumento .....	13
Tabla 3 Nivel de la variable violencia intrafamiliar .....	15
Tabla 4 Nivel de la variable interés superior del niño .....	16
Tabla 5 Análisis descriptivo de las variables violencia intrafamiliar e interés superior del niño.....	17
Tabla 6 Análisis descriptivo de la dimensión física y el aseguramiento del desarrollo integral.....	18
Tabla 7 Análisis descriptivo de la dimensión psicológica y la integridad de la salud mental.....	19
Tabla 8 Análisis descriptivo de la dimensión sexual y la protección y seguridad .....	20
Tabla 9 Análisis descriptivo de la dimensión económica y el sustento económico integral.....	21
Tabla 10 Pruebas de normalidad.....	22
Tabla 11 Comprobación de la hipótesis general.....	23
Tabla 12 Comprobación de la hipótesis específica 1 .....	24
Tabla 13 Comprobación de la hipótesis específica 2 .....	25
Tabla 14 Comprobación de la hipótesis específica 3 .....	26
Tabla 15 Comprobación de la hipótesis específica 4 .....	27

## Índice de figuras

Figura 1 Análisis descriptivo porcentual de la variable violencia intrafamiliar.....	15
Figura 2 Análisis descriptivo porcentual de la variable interés superior del niño .....	16
Figura 3 Distribución cruzada de frecuencias entre las variables violencia intrafamiliar e interés superior del niño .....	17
Figura 4 Distribución cruzada de frecuencias entre la dimensión física y el aseguramiento del desarrollo integral.....	18
Figura 5 Distribución cruzada de frecuencias entre la dimensión psicológica y la integridad de la salud mental.....	19
Figura 6 Distribución cruzada de frecuencias entre la dimensión sexual y la protección y seguridad.....	20
Figura 7 Distribución cruzada de frecuencias entre la dimensión económica y el sustento económico integral.....	21

## Resumen

La presente investigación titulada: “Violencia intrafamiliar y el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022”, tuvo como objetivo principal establecer la afectación de la violencia intrafamiliar en el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. En torno a la metodología, se trata de una investigación de tipo básico y diseño no experimental, la cual recurrió a un cuestionario de 24 preguntas como instrumento de recolección de datos sobre una muestra de 42 individuos (efectivos policiales y abogados litigantes), dicho instrumento fue validado mediante el método de juicio de expertos y obtuvo un índice de confiabilidad de 0,902 (confiabilidad muy alta). Como producto del trabajo de campo, se obtuvieron como resultados con respecto a la primera variable que, un 47,62% de los informantes considera que existe un nivel alto de violencia intrafamiliar, mientras que un 42,86% de los informantes refiere que el respeto por el interés superior del niño se muestra en un nivel medio dentro del sistema jurídico peruano. Asimismo, se evidenció la existencia de una correlación muy fuerte ( $Rho = 0,936^{**}$ ), positiva, directa y significativa entre las variables sometidas al análisis. En ese sentido, se pudo concluir que, la violencia intrafamiliar afecta significativamente el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.

**Palabras clave:** Interés superior del niño, grupos vulnerables, violencia intrafamiliar.

## Abstract

The main objective of this research entitled: "Domestic violence and the best interests of the child in the judicial district of Lima Norte, 2022" was to establish the impact of domestic violence on the best interests of the child in the judicial district of Lima Norte, 2022. Regarding the methodology, this is basic research with a non-experimental design, which used a 24-question questionnaire as a data collection instrument on a sample of 42 individuals (police officers and trial lawyers), this instrument was validated by means of the expert judgment method and obtained a reliability index of 0.902 (very high reliability). As a result of the field work, the results obtained with respect to the first variable were that 47.62% of the informants consider that there is a high level of domestic violence, while 42.86% of the informants refer that respect for the best interests of the child is shown at a medium level within the Peruvian legal system. Likewise, there was evidence of a very strong correlation ( $Rho = 0.936^{**}$ ), positive, direct and significant between the variables subjected to the analysis. In this sense, it was possible to conclude that domestic violence significantly affects the best interests of the child in the judicial district of Lima Norte, 2022.

**Keywords:** Best interests of the child, vulnerable groups, domestic violence.

## **I. INTRODUCCIÓN**

A nivel mundial, el estudio de los derechos del niño no es un tópico reciente, puesto que desde fines de la década del 80 con la celebración de la Convención sobre los Derechos del Niño en donde se ampara su reconocimiento, constituyendo el principal instrumento normativo regulador de los derechos de los niños en aspectos determinantes en su desarrollo (cultural, social, político y económico), los cuales la Convención los consolida en 4 pilares básicos, entre los que encontramos al Interés Superior del Niño (ISN), el cual tiene como finalidad que los intereses del niño primen ante cualquier otra medida dictaminada en el plano jurídico o administrativo, dotándolo de jerarquía y se priorice su atención. (Sokolich, 2013)

A nivel regional, el ISN como principio ha sido incorporado de manera paulatina en los diversos ordenamientos jurídicos de los países latinoamericanos, teniendo como propósito cautelar el respeto de los derechos del niño y a su vez garantizar la tutela efectiva de los mismos, constituyendo una figura jurídica que promueve la solución de conflictos y/o disputas en los que los menores se encuentran inmersos. El reconocimiento y aplicación del ISN se ha mostrado muy distinto en los países de la región debido a la diferencias en los ordenamientos jurídicos de los mismos. Sin embargo, los países de la región coinciden en señalar que el ISN debe ser aplicado como producto de una adecuada valoración de elementos de convicción que coadyuven a tomar la mejor decisión anteponiendo en todo momento los intereses del menor por sobre cualquier otra medida existente en su ordenamiento jurídico. (Sokolich, 2013)

En el Perú, el ISN se encuentra contemplado dentro de nuestro ordenamiento jurídico, tal y como se estipula en la Casación N° 4664-2010 PUNO; en donde se señala que en los procesos en los que se encuentren involucrados menores de edad, el operador de justicia en base a sus facultades protectoras y defensoras, debe mostrarse flexible ante algunos principios y normas procesales que coadyuven a solucionar más eficientemente las situaciones conflictivas que se presentan en el sistema judicial, considerando que la referida solución no contravenga de ninguna manera los derechos de los niños, primando ante todo la tutela efectiva de sus derechos fundamentales amparados por la Constitución de nuestro país.

Actualmente en nuestro país, podemos observar que muchas de las resoluciones emitidas en el fuero civil, específicamente en los procesos asociados a la familia, vienen contraviniendo el ISN, puesto que no consideran, ni priorizan el bienestar

y la integridad de los menores en sus distintos planos de su desarrollo. En el caso puntual de los casos de violencia intrafamiliar, se emiten medidas de protección con el propósito de salvaguardar la integridad de la persona agraviada (pudiendo ser menor de edad o no), sin embargo en el caso puntual de menores de edad, estas medidas no contemplan los intereses del niño, puesto que los someten a una serie de limitaciones, cambios abruptos en su estilo de vida, privaciones innecesarias que no permiten un desarrollo pleno del menor, Dicho panorama es ocasionado en gran medida por el inadecuado accionar de los operadores de justicia, que no aplican una debida valoración de los elementos de convicción y sus resoluciones se gestan a partir de criterios inflexibles y pragmáticos, los cuales no priorizan los intereses del menor.

Una vez planteada la problemática de estudio, nos encontramos en condiciones de formular la pregunta general de investigación: ¿De qué manera la violencia intrafamiliar afecta el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022? Con el propósito de responder de manera más eficiente la referida interrogante, se ha visto por conveniente el planteo de los siguientes problemas específicos: i) ¿En qué medida la dimensión física de la violencia intrafamiliar repercute en el aseguramiento del desarrollo integral que preserva el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022? ii) ¿De qué forma la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar incide en la integridad de la salud mental que ampara el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022? iii) ¿De qué modo la dimensión sexual influye en la protección y seguridad que custodia el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022? iv) ¿En qué grado la dimensión económica de la violencia intrafamiliar impacta en el sustento económico integral que cautela el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022?

La presente investigación se encuentra justificada bajo un triple enfoque. Teóricamente, los contenidos que se presentan se encontrarán debidamente respaldados con fuentes bibliográficas relevantes y provenientes de autores de comprobada trayectoria en la materia de estudio. Asimismo, se recurrirán a importantes teorías, postulados, doctrinas, jurisprudencia, derecho comparado y diversos fundamentos que permitan un mejor entendimiento y análisis de la problemática planteada y que conformarán el constructo teórico del presente estudio. En el ámbito práctico, la presente investigación pretende convertirse en un instrumento académico de utilidad para la comunidad académica y la sociedad en general, que invite a

reflexionar acerca del fenómeno social que implica la violencia intrafamiliar y como esta afecta el interés superior del niño en el contexto peruano. Metodológicamente, el presente estudio seguirá estrictamente los lineamientos y directrices que demanda el método científico de investigación.

Por las razones señaladas, es importante plantear los objetivos que pretende alcanzar la presente investigación, teniendo como objetivo principal: Establecer la afectación de la violencia intrafamiliar en el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. Con la finalidad de alcanzar el referido objetivo, se hace necesario el planteo de los siguientes objetivos específicos: i) Explicar en qué medida la dimensión física de la violencia intrafamiliar repercute en el aseguramiento del desarrollo integral que preserva el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. ii) Analizar la forma en que la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar incide en la integridad de la salud mental que ampara el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. iii) Definir el modo en que la dimensión sexual influye en la protección y seguridad que custodia el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. iv) Identificar el grado con el que la dimensión económica de la violencia intrafamiliar impacta en el sustento económico integral que cautela el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.

Finalmente, como hipótesis general se tiene: La violencia intrafamiliar afecta significativamente el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. En tanto, como hipótesis específicas tenemos: i) La dimensión física de la violencia intrafamiliar repercute significativamente en el aseguramiento del desarrollo integral que preserva el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. ii) La dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar incide significativamente en la integridad de la salud mental que ampara el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. iii) La dimensión sexual influye significativamente en la protección y seguridad que custodia el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. iv) La dimensión económica de la violencia intrafamiliar impacta significativamente en el sustento económico integral que cautela el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Como parte de la elaboración del marco teórico se realizó una búsqueda exhaustiva de diversos trabajos de investigación relacionados al tópico de estudio desarrollados en el ámbito nacional, tal como la tesis de pregrado realizada por Mallma (2020) presentada en la Universidad Autónoma del Perú - Lima, la cual tituló "*Percepción de la afectación del interés superior del niño y adolescente y violencia familiar respecto al artículo 97 Código de los Niños y Adolescentes*", concluyó que el principio del interés superior del niño debe prevalecer y priorizarse por encima de cualquier otra medida legal o administrativa, sin importar el ámbito en donde se desarrolle el proceso, en el caso puntual de los procesos por tenencia, el operador de justicia debe priorizar asignar la tenencia del menor a uno de los padres, con el objetivo de cautelar y garantizar un eficiente desarrollo integral del menor en todos los planos de su vida. Por su parte, Silupu (2018) en su tesis de pregrado presentada en la Universidad Nacional de Piura, titulada "*Consecuencias legales en perjuicio de menores en actos de violencia familiar*", concluyó que la violencia propinada dentro del contexto familiar tiene mayores consecuencias en el plano psicológico-emocional del menor víctima de estos hechos; una de los daños más recurrentes explica el autor, que está representado por la alienación parental (sentimientos negativos con respecto a la figura paterna o materna), dicha situación obedece en gran medida a los diversos aspectos disfuncionales que se suscitan en el núcleo familiar, generando en el niño o adolescente una grave inestabilidad psíquica-emocional que afecta sobremanera su pleno desarrollo dentro de un ambiente de paz y en donde el respeto impere. En tanto, Cueva (2017) en su tesis de pregrado presentada en la Universidad César Vallejo - Chimote, la cual tituló "*La declaración judicial de abandono de menor y la vulneración del Principio Interés Superior del Adolescente en la Corte de Justicia del Santa - 2016*", concluyó que el peligro que conlleva la violencia intrafamiliar puede ocasionar daños físicos y morales, siendo estos últimos aquellos que el autor considera que son los que mayor daño ocasionan en el menor; ante los hechos de violencia intrafamiliar, el autor refiere que el estado a través de sus operadores judiciales destinados para dicho fin, han tomado como acciones preventivas y de cautela, el otorgamiento de las medidas de protección al menor, de manera que se salvaguarde adecuadamente la integridad física y moral de la víctima. El autor considera que el otorgamiento de estas medidas cautelares que buscan suprimir los hechos de violencia intrafamiliar no contraviene de

ningún modo el principio de interés superior del niño. Asimismo, encontramos la tesis de pregrado presentada en la Universidad Peruana Las Américas - Lima, desarrollada por Ubillús (2021) en donde demostró cómo la violencia intrafamiliar incide en el principio de ISN, dicha afirmación se logró establecer a partir de la obtención de un índice de correlación muy alto ( $Rho=0.983$ ), por tratarse de una correlación directa y positiva, el autor pudo inferir que las diversas manifestaciones de violencia que acontecen dentro del ámbito familiar siempre generan efectos que inciden de manera significativa en los menores, vulnerando el interés superior de los mismos, comprometiendo en gran medida el desarrollo y bienestar integral de los menores. Finalmente, Chilón y Chilón (2021) en su tesis de pregrado presentada en la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo - Cajamarca, titulada "*Naturaleza jurídica del principio del interés superior del niño y adolescente en los casos de maltrato infantil*", en donde se reafirma y destaca la importancia de la naturaleza tripartita del interés superior del niño, puesto que se trata de una norma, un procedimiento y un derecho sustantivo dentro de nuestro ordenamiento jurídico y debidamente reconocido por el derecho internacional, a fin que los operadores de justicia motiven eficientemente sus decisiones jurisdiccionales teniendo en consideración y priorizando en ellas el interés superior del niño por encima de otros factores administrativos o legales que resten protagonismo a este principio. Asimismo, los autores señalan la urgencia de que el ISN se interprete de manera especial, que se proponga su regulación de forma taxativa e nivel normativo, además de su carácter de principio, norma procedimental y derecho sustantivo como un elemento indiscutible dentro del proceso de analizar las sentencias por violencia contra menores en nuestro país.

Por otro lado, también se encontraron en el ámbito internacional investigaciones relacionadas al tópico de estudio abordado, tales como la realizada por Ortega (2017) quien realizó la tesis doctoral titulada "*Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico*", presentada en la Universidad de Barcelona - España; concluyendo que abordar el tópico de violencia, constituye un propósito que deberá lidiar con aspectos que pasan por lo biológico, filosófico, psicológico o educativo, entre otros. En ese sentido, a fin de analizar la violencia se deberá abordar una serie de disciplinas que a lo largo de la historia se han encargado de abordarla, pese a la diversidad de disciplinas, aún no existe una conceptualización que abarque todas sus verdaderas implicancias, debido a

la multipolaridad que ha adoptado el t3pico de la violencia en la actualidad. Por su parte, Vellaizac (2019) en su tesis concluy3 que la gran parte de los casos de violencia sexual que formaron parte de la presente investigaci3n fueron resueltos preliminarmente bas3ndose en el principio *pro infans*, considerando que dicha posici3n se ve respaldada por el derecho internacional y la Carta Magna colombiana, de dicha norma se desprenden las diversas disposiciones contenidas en el ordenamiento jur3dico colombiano, de tal manera que estas se encuentren debidamente alineadas y en sintonía con el respeto irrestricto del inter3s superior del ni3o, asimismo el autor incide en que los conflictos en los que menores de edad se encuentren involucrados, estos deber3n buscar resolverse teniendo en cuenta la regla *pro infans*, dicha sugerencia de alguna manera alej3 los fallos controversiales en los operadores jur3dicos. En tanto, G3mez et al (2018) en su tesis de pregrado titulada “*El maltrato infantil en el seno familiar como violaci3n al principio del inter3s superior del ni3o, ni3a y adolescente en el derecho salvadore3o*”, presentada en la Universidad de El Salvador; logrando concluir que pese a existir una serie de dispositivos normativos - legales tanto en el 3mbito civil como penal; destinados a cautelar los derechos que promuevan la protecci3n de los ni3os y adolescentes, la situaci3n que representa el maltrato infantil se agudiza y empeora a lo largo del tiempo, puesto que solo con la daci3n de normas no se logra una soluci3n eficiente y sostenida a la problem3tica se3alada, resulta necesario la voluntad pol3tica del Estado y de sus instituciones a trav3s del dise3o y aplicaci3n de las pol3ticas estatales y de las normas legales que fueron dise3adas para la protecci3n de los menores. Asimismo, encontramos la tesis doctoral desarrollada por Ria3o (2019) a la cual titul3 “*El principio del inter3s superior del ni3o. Una teoría para la interpretaci3n constitucional*”, presentada en la Universidad Libre de Colombia; concluyendo que la expresi3n de los menores de edad debe ser considerada un derecho fundamental, siendo la base que otorga el equilibrio a los dem3s derechos existentes dentro del ordenamiento jur3dico legal en torno al principio de inter3s superior del ni3o, para ello, el autor sugiere que el principio de imperio de la ley se torne el principio del imperio del inter3s superior del ni3o, cuando se busque cautelar el bienestar del menor y garantizar el respeto irrestricto de sus derechos, que incluya la mutaci3n de paradigma jur3dico y educacional, desde un enfoque meramente aristot3lico en torno a la equidad, como una modalidad de justicia, es necesaria y urgente la modificatoria del marco legal vigente. Finalmente, Torres (2021) en su tesis

de magíster concluyó que el marco legal ecuatoriano, teóricamente abarca todos los ámbitos en sus diversos dispositivos normativos-legales; sin embargo, a lo largo del estudio se estableció que el interés superior del niño está sujeto a diversas interpretaciones, lo cual lo convierte en un potencial foco de deficiencias voluntarias e involuntarias. Se trata de un principio jurídico interpretativo, que debe encontrarse en constante observación por parte de los operadores jurídicos, y de esta manera puedan aplicar lo que sea más beneficioso para este sector vulnerable de la sociedad, debido a que la situación de la violencia contra menores de edad se agrava vertiginosamente, por la carencia de procedimientos efectivos que permitan determinar diligentemente las causas que lo ocasionan; se determina así mismo que en el sentido práctico, los principios que cautelan el bienestar del menor involucrado en procesos de violencia no se cumplen o aplican correctamente y los derechos existentes en torno a ello se vienen vulnerando flagrantemente, ocasionado principalmente por la ineficiencia e impersonalidad en el manejo de las causas judiciales de los menores en general.

La violencia intrafamiliar es conocida también como violencia doméstica, pues esta acontece dentro del ámbito familiar, en donde la víctima guarda estrecha relación con su victimario, sin tener elementos discriminantes como la raza, género, edad, etc. siendo las motivaciones de diversa índole (Rodríguez et al, 2018). Es importante considerar la posición de Ramírez (2002) quien reafirma el carácter sistemático y voluntario de la violencia intrafamiliar, y que tiene como objeto principal el sometimiento de la víctima para ejercer control sobre ella y lograr su plena dominación. Asimismo, resulta necesario definir esta problemática desde un contexto socio-jurídico, para ello citamos a Lizarazo, Mora y Díaz (2019) quienes conciben a la violencia intrafamiliar como toda acción ocasionada por uno o varios componentes de la familia, confiriendo a la víctima daño físico, psicológico, sexual o económico-social; siendo este problema el producto de la interrelación de diversos factores que motivan este fenómeno.

Para un mejor entendimiento y estudio de la variable violencia intrafamiliar, resulta conveniente su dimensionamiento en: i) dimensión física, ii) dimensión psicológica, iii) dimensión sexual, iv) dimensión económica o patrimonial. La dimensión física está referida principalmente a los actos o conductas violentas que atentan contra la integridad física de las personas, causando lesiones y daños evidentes en el cuerpo de la víctima. La violencia física puede propinarse de manera directa haciendo uso del

cuerpo o mediante elementos que propicien el daño a la integridad física, causando daños con consecuencias temporales o irreversibles. La dimensión psicológica está dada por el daño ocasionado al plano psíquico-emocional de la víctima, buscando la vejación de algún miembro de la familia a través de calificativos, improperios y demás medios que sugestionan y condicionan negativamente la estabilidad emocional de la víctima, causando en ella su intimidación y degradación. Esta dimensión de la violencia intrafamiliar busca principalmente atender contra la salud mental de las personas y como a partir de su inestabilidad emocional buscar lograr su sometimiento para ejercer la voluntad del victimario a placer. La dimensión sexual tiene que ver principalmente con un atentado contra los derechos relacionados a la libertad sexual y reproductiva, puesto que se configura cuando se somete a otra persona a acciones de naturaleza sexual en contra de su voluntad infringiéndole daños permanentes o temporales, este delito se encuentra tipificado cuando se hace uso de la fuerza, y bajo prácticas coercitivas que anula toda voluntad por parte de la pareja, asimismo aprovechando la situación de ventaja cuando consideramos que el hecho se consuma de un hombre hacia una mujer, sin embargo eso no quiere decir que el daño no sea propinado de manera inversa, sino que vivimos en una sociedad inminentemente machista y que son muy pocas las denuncias que se realizan al respecto. Mientras que, la dimensión económica o patrimonial implica causar menoscabo contra los bienes patrimoniales de algún miembro del grupo familiar, suele confundirse con la consumación de delitos como el hurto o robo, sin embargo la violencia económica o patrimonial busca principalmente ocasionar daño, perjuicio a la víctima, anteponiendo este factor al económico, el hecho de ocasionar daño a una persona a partir de ver afectado su patrimonio es la mayor motivación de esta dimensión. (Lizarazo, Mora, y Díaz, 2019)

Por otro lado, la variable interés superior del niño es definida por Zermatten (2003) como una figura jurídica que busca cautelar el bienestar general del niño, asimismo señala que todas las decisiones de carácter administrativo y/o judicial deben anteponer este principio, preservando siempre los intereses más fundamentales para los niños y adolescentes, este principio se antepone a cualquier otra medida que se encuentre tipificada en el ordenamiento jurídico. Es importante, la posición de López (2015) quien sostiene que el interés superior del niño representa el fortalecimiento de los derechos que protegen la integridad física y psicológica-emocional de los niños,

propiciando de esta manera un ambiente sano que les pueda generar bienestar y asegurar un desarrollo pleno en todo sentido.

Asimismo, Zermatten (2010) citado por (Ignacio, 2019), considera que el interés del niño puede ser conceptualizado a partir de tres naturalezas distintas, vale decir que, el interés superior del niño puede ser visto como una norma de procedimiento, un derecho y un principio en sí mismo. En primer lugar, puede considerarse como una norma de procedimiento, debido a que debe anteponerse ante cualquier otra medida, proceso, procedimiento o figura legal que sea evaluado para la respectiva emisión de una resolución judicial o administrativa. Seguidamente, es considerada un derecho, debido al hecho de que busca cautelar los derechos más fundamentales del niño, con la finalidad de proteger su integridad y otorgarle bienestar para que pueda desarrollarse plenamente. Finalmente, se considera un principio porque con el interés superior del niño se busca delimitar el accionar del adulto sobre el niño y pueda este ser parte activa de las decisiones que lo atañen. Ante ello, Aguilar (2008) considera que la aplicación del principio de interés superior del niño sea de manera eficiente, los ordenamientos jurídicos en relación a las normativas relacionadas con niños, deberán colocar a los niños y sus intereses como el centro de toda la atención y que a partir de la satisfacción plena de sus necesidades básicas se formulen medidas complementarias para que estas sean satisfechas cabalmente.

Se ha visto por conveniente el dimensionamiento de la variable interés superior del niño en: i) Aseguramiento del desarrollo integral; esta dimensión se define como el conjunto de acciones articuladas, orientadas a asegurar el proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de las capacidades y potencialidades de las niñas y los niños, dentro de un entorno familiar, educativo, social y comunitario, satisfaciendo de esta manera sus necesidades afectivo-emocionales y culturales (SITEAL, 2014); ii) Integridad de la salud mental, esta dimensión defiende el principio de interés superior del niño es el de salvaguardar la integridad de su salud ya sea en el plano psicológico y físico, de manera que ningún elemento o circunstancia altere su estabilidad emocional ni cause daño a su integridad física o que altere su funcionalidad. El interés superior del niño debe buscar la protección del menor en los planos señalados, y mediante los mecanismos legales que sean necesarios lograr que estos sean protegidos de manera eficiente, ya que estos elementos son primordiales en el desarrollo pleno del menor y

cualquier alteración a los mismos podría generar daños irreparables; iii) Protección y seguridad, esta dimensión engloba a las dos anteriores, puesto que busca otorgar protección y seguridad al niño, lo cual se logra asegurando su sustento económico que permita la satisfacción plena de sus necesidades básicas y tutelando de manera efectiva su salud física y mental, priorizando su estabilidad emocional que le permita desarrollarse de manera normal en la sociedad y de esta manera pueda convertirse en un elemento provechoso para la sociedad. De esta manera, esta dimensión constituye la sumatoria de las dos que la preceden, su eficacia también dependerá de las otras dos en conjunto; iv) Sustento económico integral, el cual representa un aspecto fundamental para poder satisfacer en gran medida mucha de las necesidades que demanda el menor, no obstante no es el único aspecto que debe considerar el operador de justicia para que su resolución judicial este debidamente motivada. Resulta claro que las necesidades básicas de un menor, pasan por el hecho de brindarle salud, educación, alimentación, vestido, recreación entre otros; y resulta aún más evidente que dichos aspectos para ser debidamente cubiertos, se debe disponer de los medios económicos para poder solventarlos, por ello radica la importancia de este aspecto, porque permitirá al menor contar con los medios económicos suficientes y necesarios para poder cumplir sus necesidades más básicas. El operador de justicia debe realizar una eficiente valoración de los presupuestos existentes a la realidad económica del obligado a fin de poder determinar un monto justo y dentro de los principios de razonabilidad y proporcionalidad que permita cubrir las necesidades que tiene el menor y que sus derechos lo asisten para que sean cubiertos en su totalidad. (Ignacio, 2019)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El presente estudio es de tipo básico. Al respecto Baena (2014) sostiene que este tipo de investigaciones se fundamentan en argumentos teóricos y tienen como objeto primordial el descubrimiento de nuevos saberes, a partir de constructos teóricos ya existentes o de la modificación de los mismos, sin considerar fines prácticos para los hallazgos.

Por otro lado, el diseño de la investigación corresponde a un estudio No Experimental. Al respecto, Vara (2012) refiere que en esta modalidad de diseño las variables de estudio no sufren ningún tipo de manipulación deliberada por parte del investigador, puesto que su desarrollo se basa en la observación del fenómeno estudiado en su contexto y/o ámbito original en donde acontece.

#### **3.2. Variables y operacionalización**

##### **Variable 1: Violencia intrafamiliar**

**Definición conceptual:** Está dado por cualquier hecho o circunstancia que atente contra la integridad de cualquier miembro del ámbito familiar, manifestándose en el plano físico, psicológico, sexual y económico. Los hechos de violencia pudiéndose acontecer dentro o fuera del domicilio familiar y cometido por cualquier persona que tenga o guarde algún vínculo de parentesco o consanguineidad con la víctima. (Carbajal et al, 2006, p. 50)

**Definición operacional:** La violencia familiar implica toda forma de violencia contra algún integrante del círculo familiar, y que conlleve a la vulneración de su dimensión física, psicológica, sexual y económica o patrimonial.

**Indicadores:** Ocurrencia de agresiones.

**Escala:** Ordinal de tipo Likert (politómica)

##### **Variable 2: Interés superior del niño**

**Definición conceptual:** Está dado por aquel principio que busca anteponer sobre cualquier otra medida legal y/o administrativa los intereses que aseguren y busquen garantizar el bienestar y desarrollo integral del niño y adolescente. Por medio de la aplicación de este principio el operador jurídico debe aspirar a cautelar siempre los intereses del menor, buscando incesantemente su bienestar por encima de cualquier otro interés que sea materia de conflicto entre partes (Garibo, 2017, p. 247).

**Definición operacional:** Se trata de un derecho, una norma y un principio que busca el aseguramiento del desarrollo integral del menor, preservar la integridad de su salud mental, proveer protección y seguridad y garantizar el sustento económico integral que necesita el menor para desarrollarse plenamente.

**Indicadores:** Nivel de cumplimiento del principio.

**Escala:** Ordinal de tipo Likert (politémica)

### 3.3. Población, muestra y muestreo

La población de estudio estuvo conformada por 42 individuos, entre los que destacan efectivos policiales de las comisarías que cuentan con Centros Emergencia Mujer (CEM) de Lima Norte y abogados litigantes especializados en materia penal, específicamente en delitos de violencia intrafamiliar, familiar o doméstica.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para efectos de la recolección de datos se aplicó la técnica de la encuesta, que utilizó como instrumento un cuestionario de preguntas cerradas y con alternativas de respuestas politémicas, que se encuentran dentro de un escalamiento de tipo Likert, las mismas que estuvieron valoradas numéricamente para fines estadísticos con las respuestas brindadas por la población de estudio seleccionada. Cabe indicar que el cuestionario cuenta con 24 ítems, de los cuales 12 preguntas estuvieron destinadas a medir la variable violencia intrafamiliar y las 12 restantes midieron la variable interés superior del niño.

El referido instrumento debió cumplir dos requisitos básicos antes de ser aplicado a la población de estudio seleccionada, en primer lugar este debió ser validado, para ello, se consideró realizar la validación del mismo a través del método denominado Juicio de Expertos, el cual consiste en someter al juicio de un grupo de expertos en la materia de estudio el instrumento diseñado para que en base a su expertís y trayectoria determinen la aplicabilidad del mismo (ver anexo 3).

**Tabla 1**

*Validadores del instrumento*

Validador	Especialidad	Criterio
Dr. Marcelo Roque Laque	Metodología de la investigación	Aplicable
Mg. David de la Cruz Montoya	Metodología de la investigación	Aplicable
Dr. Ángel José Revilla Layme	Metodología de la investigación	Aplicable

Asimismo, el citado instrumento debió tener un nivel óptimo de confiabilidad o fiabilidad de los ítems que lo conforman, para dicho fin se vio por conveniente determinar la confiabilidad a través del coeficiente estadístico de Alfa de Cronbach, el cual se encuentra dispuesto dentro de las funcionalidades del software estadístico SPSS en su versión 25. Los resultados se muestran a continuación:

**Tabla 2**

*Confiabilidad del instrumento*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,902	24

Fuente: SPSS v. 25

De acuerdo a los resultados de la tabla 2, se observa un índice de confiabilidad de 0,902, lo cual denota que el instrumento sometido a la prueba, está conformado por ítems que cuentan con un nivel muy alto de confiabilidad, de esta manera se confirma que las preguntas contenidas (24 ítems) en el referido instrumento coadyuvarán al logro de los objetivos planteados en la presente investigación.

### **3.5. Procedimientos**

En primer lugar, se realizaron las coordinaciones necesarias con los efectivos policiales de las comisarías pertenecientes al distrito judicial de Lima Norte y que cuentan con un Centro Emergencia Mujer (CEM) dentro de sus instalaciones, a fin de concertar una reunión virtual para exponer el objetivo de la presente investigación y la importancia de su colaboración. De manera paralela, se realizaron las gestiones para convocar una reunión mediante la plataforma *Google Meet* con los profesionales del Derecho, a fin de poder determinar su disponibilidad y aceptación de su colaboración con el presente estudio.

Una vez conseguida la aceptación de los participantes en la investigación, se procedió con la aplicación del cuestionario diseñado. Cabe señalar que, la aplicación del mismo fue íntegramente de forma virtual, para ello, se virtualizó el cuestionario a través de la plataforma *Google Forms*, dicha plataforma nos permitió obtener un cuestionario que pueda ser respondido de manera virtual, ya sea mediante el uso del correo electrónico, plataformas de redes sociales, como el caso de Facebook o plataformas de mensajería instantánea como el *Whatsapp*; puesto que se obtuvo un enlace que pudo ser enviado por estos canales, cuyas respuestas fueron direccionadas en tiempo real a una base de datos alojada en el *Google Drive* de una cuenta creada

exclusivamente para este fin, de esta manera se obtuvo una base de datos consolidada para facilitar el tratamiento y posterior procesamiento estadístico de las respuestas obtenidas mediante la aplicación del instrumento aplicado.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Para efectos del análisis de datos, la presente investigación recurrió a la estadística descriptiva e inferencial. En el caso de la estadística descriptiva esta fue utilizada para disponer los resultados a modo de tablas y figuras que permitan un mejor entendimiento de la realidad problemática y de esta manera poder realizar una óptima interpretación de los datos obtenidos. Mientras que, la estadística inferencial se utilizó para contrastar las hipótesis de estudio planteadas y de esta forma dar cumplimiento con los objetivos trazados en la presente investigación.

### **3.7. Aspectos éticos**

La presente investigación se desarrolló considerando todos los requerimientos y exigencias de forma y fondo establecidas por la Universidad César Vallejo para la realización de trabajos de investigación para la obtención del título profesional.

Asimismo, cabe señalar que toda la información dispuesta en el trabajo de investigación se encuentra debidamente citada y referenciada de acuerdo a las normas APA 7ma edición, con el objetivo de cumplir con los parámetros internacionales de redacción en el contexto de la investigación científica.

Con el objetivo de garantizar la originalidad de la investigación y conseguir reducir al mínimo el porcentaje de similitud, se sometió de manera progresiva los avances del trabajo de investigación con el apoyo del software antiplagio "Turnitin" el cual se encuentra dispuesto como una herramienta dentro de la plataforma Blackboard de la UCV.

Finalmente, con respecto a la aplicación del instrumento de recolección de datos, los encuestados fueron informados de manera previa con respecto a las implicancias y objetivos de la investigación, dejando en claro en todo momento que la información proveída fue de uso exclusivo para fines meramente académicos.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### 4.1. Resultados

##### 4.1.1. Resultados descriptivos

##### Variable 1: Violencia intrafamiliar

Tabla 3

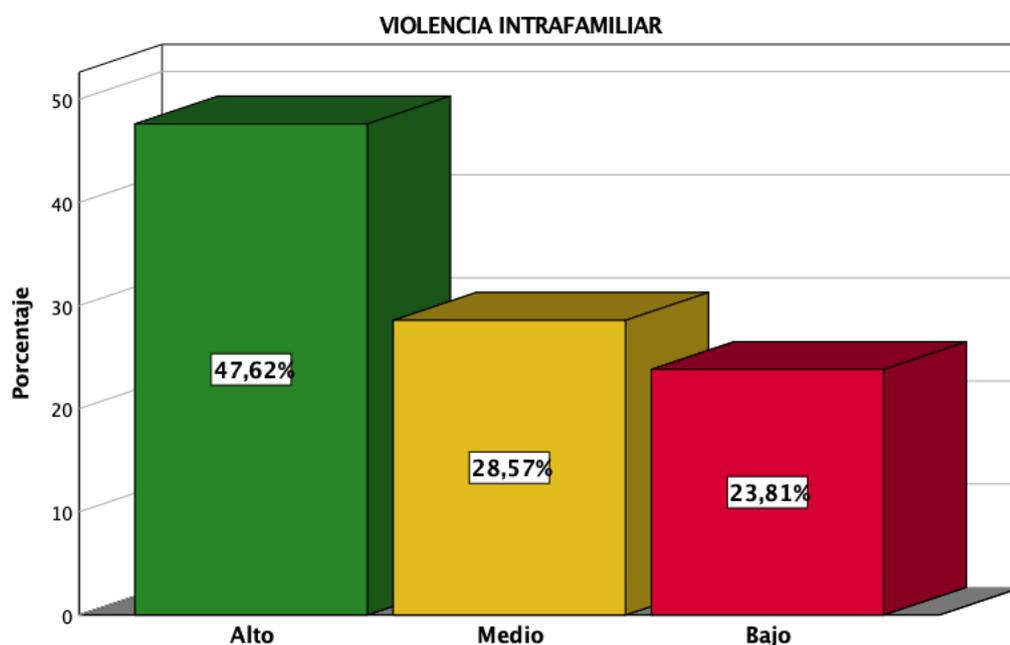
*Nivel de la variable violencia intrafamiliar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Alto	20	47,6	47,6	47,6
Medio	12	28,6	28,6	76,2
Bajo	10	23,8	23,8	100,0
Total	42	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v. 25

Figura 1

*Análisis descriptivo porcentual de la variable violencia intrafamiliar*



Fuente: SPSS v. 25

**Interpretación.-** En la tabla 3 y figura 1, se evidencia que un 47,62% (20) de los informantes considera que existe un nivel alto de ocurrencia de casos de violencia intrafamiliar, mientras que un 28,57% (12) considera que se encuentra en un nivel medio, y sólo un 23,81% (10) refiere que el nivel en consulta lo considera bajo.

## Variable 2: Interés superior del niño

Tabla 4

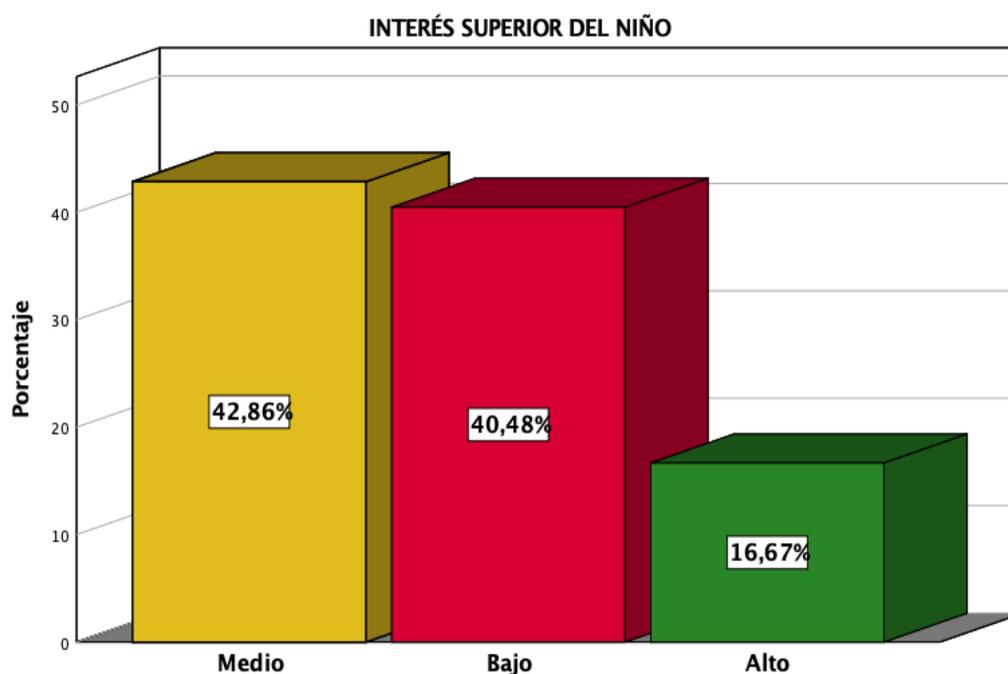
*Nivel de la variable interés superior del niño*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Medio	18	42,9	42,9	42,9
Bajo	17	40,5	40,5	83,3
Alto	7	16,7	16,7	100,0
Total	42	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v. 25

Figura 2

*Análisis descriptivo porcentual de la variable interés superior del niño*



Fuente: SPSS v. 25

**Interpretación.-** En la tabla 4 y figura 2, se evidencia que un 42,86% (18) de los informantes considera que el respeto del interés superior de niño en los procesos por violencia intrafamiliar se muestra en un nivel medio, mientras que un 40,48% (17) considera que se encuentra en un nivel bajo, y sólo un 16,67% (7) refiere que el nivel en consulta es considerado alto.

**Tabla 5**

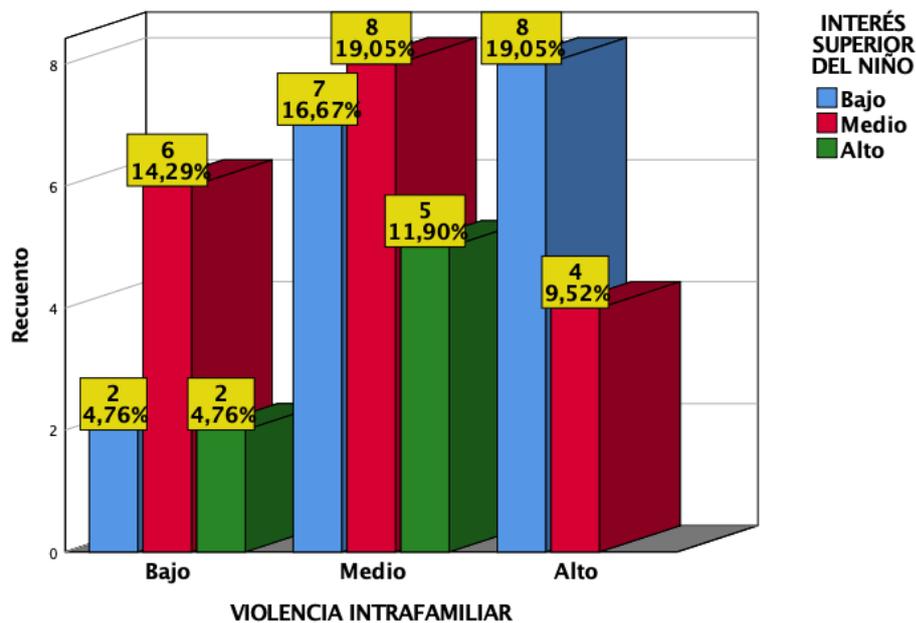
*Análisis descriptivo de las variables violencia intrafamiliar e interés superior del niño*

		Interés superior del niño			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Violencia intrafamiliar	Bajo	Recuento	2	6	2	10
		% del total	4,8%	14,3%	4,8%	23,8%
	Medio	Recuento	7	8	5	20
		% del total	16,7%	19,0%	11,9%	47,6%
	Alto	Recuento	8	4	0	12
		% del total	19,0%	9,5%	0,0%	28,6%
Total		Recuento	17	18	7	42
		% del total	40,5%	42,9%	16,7%	100,0%

Fuente: SPSS v. 25

**Figura 3**

*Distribución cruzada de frecuencias entre las variables violencia intrafamiliar e interés superior del niño*



Fuente: SPSS v. 25

**Interpretación.-** Los resultados evidencian que un 47,6% (20) de los informantes refiere que la violencia intrafamiliar se muestra en un nivel medio de ocurrencia, mientras que un 42,9% (18) de los informantes señala que el respeto por el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar evidencia un nivel medio.

**Tabla 6**

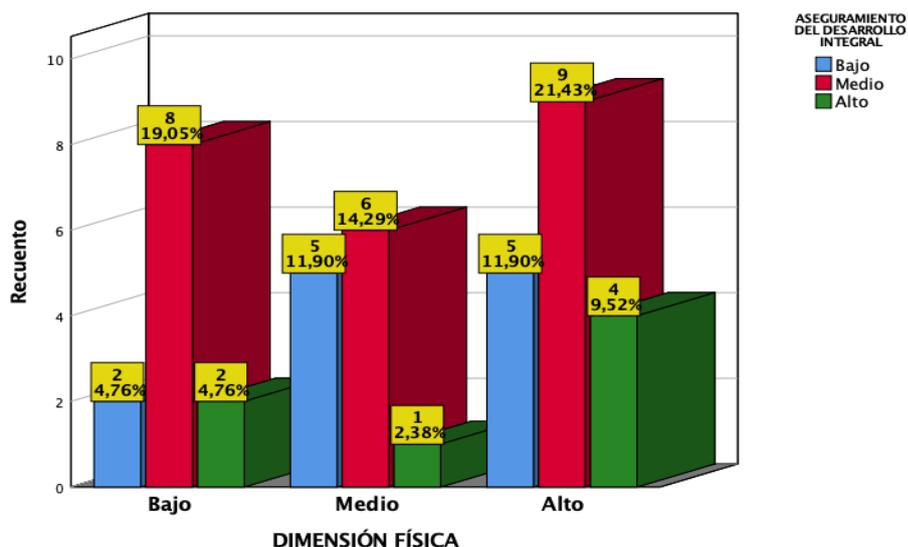
*Análisis descriptivo de la dimensión física y el aseguramiento del desarrollo integral*

		Aseguramiento del desarrollo integral			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Dimensión física	Bajo	Recuento	2	8	2	12
		% del total	4,8%	19,0%	4,8%	28,6%
	Medio	Recuento	5	6	1	12
		% del total	11,9%	14,3%	2,4%	28,6%
	Alto	Recuento	5	9	4	18
		% del total	11,9%	21,4%	9,5%	42,9%
Total	Recuento	12	23	7	42	
	% del total	28,6%	54,8%	16,7%	100,0%	

Fuente: SPSS v. 25

**Figura 4**

*Distribución cruzada de frecuencias entre la dimensión física y el aseguramiento del desarrollo integral*



Fuente: SPSS v. 25

**Interpretación.-** Los resultados evidencian que un 42,9% (18) de los informantes refiere que la dimensión física de la violencia intrafamiliar se muestra en un nivel alto de ocurrencia, mientras que un 54,8% (23) de los informantes señala que el aseguramiento del desarrollo integral del menor que cautela el ISN en los casos por violencia intrafamiliar evidencia un nivel medio.

**Tabla 7**

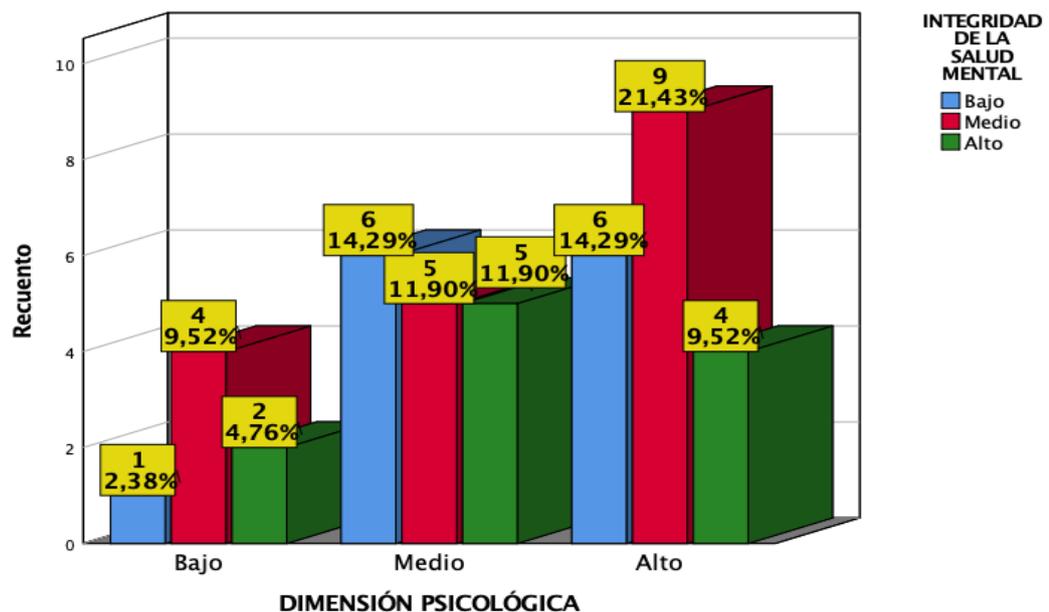
*Análisis descriptivo de la dimensión psicológica y la integridad de la salud mental*

		Integridad de la salud mental			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Dimensión psicológica	Bajo	Recuento	1	4	2	7
		% del total	2,4%	9,5%	4,8%	16,7%
	Medio	Recuento	6	5	5	16
		% del total	14,3%	11,9%	11,9%	38,1%
	Alto	Recuento	6	9	4	19
		% del total	14,3%	21,4%	9,5%	45,2%
Total		Recuento	13	18	11	42
		% del total	31,0%	42,9%	26,2%	100,0%

Fuente: SPSS v. 25

**Figura 5**

*Distribución cruzada de frecuencias entre la dimensión psicológica y la integridad de la salud mental*



Fuente: SPSS v. 25

**Interpretación.-** Los resultados evidencian que un 45,2% (19) de los informantes refiere que la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar se muestra en un nivel alto de ocurrencia, mientras que un 42,9% (18) de los informantes señala que la integridad de la salud mental del menor que cautela el ISN en los casos por violencia intrafamiliar evidencia un nivel medio.

**Tabla 8**

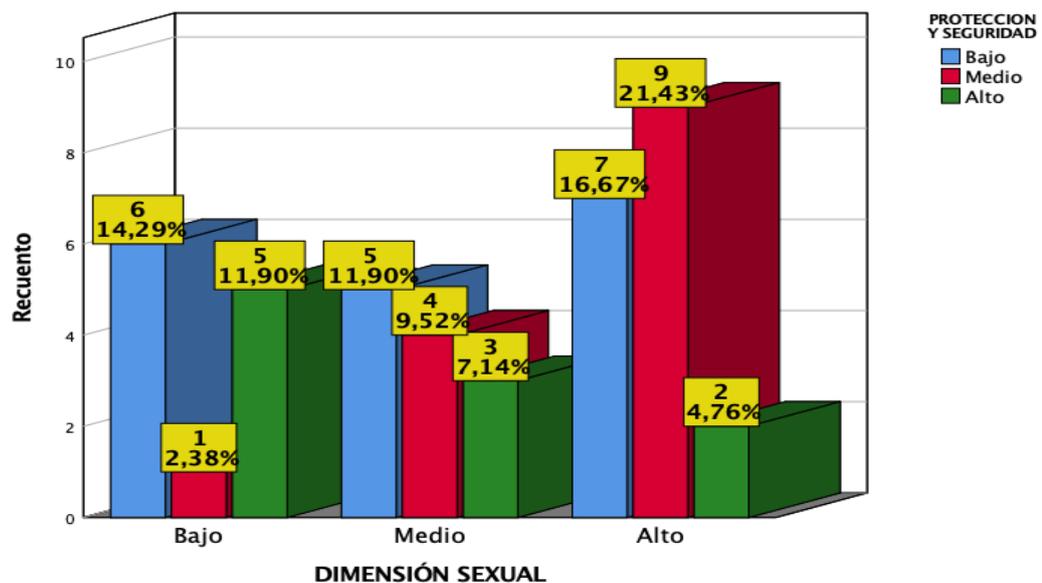
*Análisis descriptivo de la dimensión sexual y la protección y seguridad*

		Protección y seguridad			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Dimensión sexual	Bajo	Recuento	6	1	5	12
		% del total	14,3%	2,4%	11,9%	28,6%
	Medio	Recuento	5	4	3	12
		% del total	11,9%	9,5%	7,1%	28,6%
	Alto	Recuento	7	9	2	18
		% del total	16,7%	21,4%	4,8%	42,9%
Total		Recuento	18	14	10	42
		% del total	42,9%	33,3%	23,8%	100,0%

Fuente: SPSS v. 25

**Figura 6**

*Distribución cruzada de frecuencias entre la dimensión sexual y la protección y seguridad*



Fuente: SPSS v. 25

**Interpretación.-** Los resultados evidencian que un 42,9% (18) de los informantes refiere que la dimensión sexual de la violencia intrafamiliar se muestra en un nivel alto de ocurrencia, mientras que un 42,9% (18) de los informantes señala que la protección y seguridad del menor que cautela el ISN en los casos por violencia intrafamiliar evidencia un nivel bajo.

**Tabla 9**

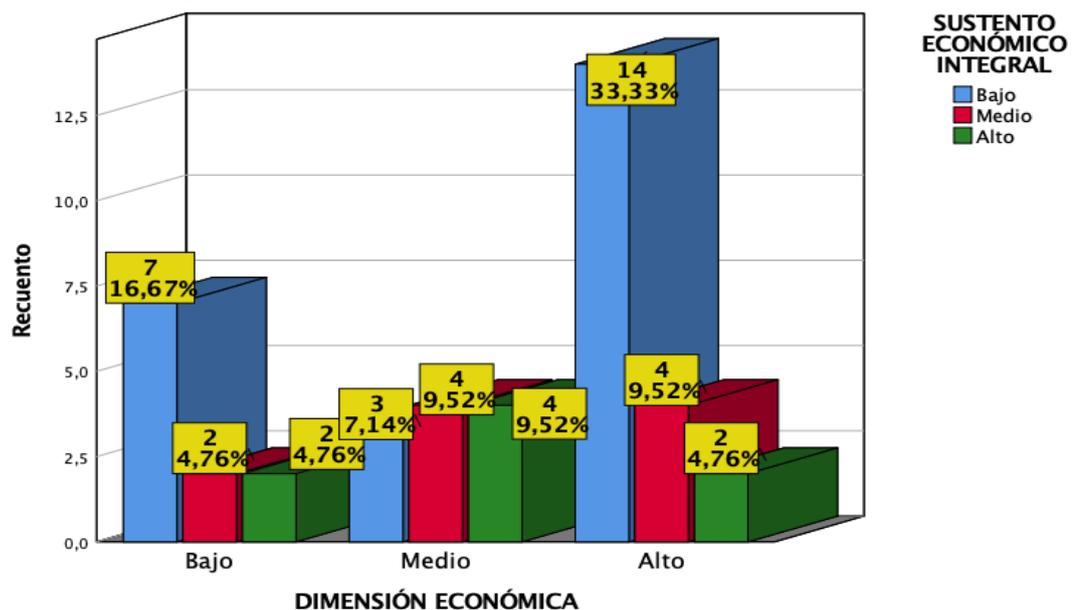
*Análisis descriptivo de la dimensión económica y el sustento económico integral*

			Sustento económico integral			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Dimensión económica	Bajo	Recuento	7	2	2	11
		% del total	16,7%	4,8%	4,8%	26,2%
	Medio	Recuento	3	4	4	11
		% del total	7,1%	9,5%	9,5%	26,2%
	Alto	Recuento	14	4	2	20
		% del total	33,3%	9,5%	4,8%	47,6%
Total	Recuento	24	10	8	42	
	% del total	57,1%	23,8%	19,0%	100,0%	

Fuente: SPSS v. 25

**Figura 7**

*Distribución cruzada de frecuencias entre la dimensión económica y el sustento económico integral*



Fuente: SPSS v. 25

**Interpretación.-** Los resultados evidencian que un 47,6% (20) de los informantes refiere que la dimensión económica de la violencia intrafamiliar se muestra en un nivel alto de ocurrencia, mientras que un 57,1% (24) de los informantes señala que el sustento económico integral del menor que cautela el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar evidencia un nivel bajo.

#### 4.1.2. Resultados inferenciales

##### Prueba de normalidad

La selección de la prueba de normalidad que se utilizó para determinar la distribución de las variables de estudio, está condicionada al número de individuos que conforman la muestra poblacional de la presente investigación. En ese sentido, al ser un total de 42 individuos (menor a 50 individuos), se hace necesario aplicar la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, teniendo como hipótesis de comprobación:

##### Hipótesis de comprobación:

**H<sub>0</sub>:** La variable “Z” no cuenta con una distribución normal.

**H<sub>1</sub>:** La variable “Z” cuenta con una distribución normal.

**Regla de decisión:** Sí, el valor de significancia (p) es menor a 0,05 se acepta lo planteado en la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y si supera este índice se aceptará el planteamiento de la hipótesis alterna (H<sub>1</sub>).

**Tabla 10**

*Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Violencia intrafamiliar	,343	42	,000	,676	42	,000
Interés superior del niño	,281	42	,000	,552	42	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Interpretación.-** Los resultados de la tabla 10 evidencian un valor de significancia (p) de 0,000 para las variables violencia familiar e interés superior del niño; en ese sentido, y según lo expresado en la regla de decisión señalada, se acepta lo planteado por la hipótesis nula (H<sub>0</sub>), es decir, ambas variables no cuentan con una distribución normal; por lo que se deberá aplicar una prueba no paramétrica para determinar la correlación entre ellas, para tal efecto se recurrirá a la prueba estadística de correlación Rho de Spearman.

## Contrastación de hipótesis

### Hipótesis general

**Regla de decisión:** Sí,  $p < 0,05$  se admite  $H_1$  y se desestima  $H_0$ ; mientras que, si  $p > 0,05$  se admite  $H_0$  y se desestima  $H_1$ .

**Tabla 11**

*Comprobación de la hipótesis general*

			Violencia intrafamiliar	Interés superior del niño
Rho de Spearman	Violencia intrafamiliar	Coefficiente de correlación	1,000	,936**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	Interés superior del niño	Coefficiente de correlación	,936**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v. 25.0

**Interpretación.-** Los resultados que se muestran en la tabla 11, evidencian la existencia de una correlación muy fuerte ( $Rho = 0,936^{**}$ ), positiva, directa y significativa entre las variables sometidas al análisis. Asimismo, se observa que el valor de significancia ( $p = 0,000$ ) es menor a 0,05; en ese sentido, según la regla de decisión señalada, se acepta lo planteado en la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir, la violencia intrafamiliar afecta significativamente el ISN en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. Por último, al ser una correlación directa, se puede inferir que, a mayor índice de violencia intrafamiliar, mayor será el grado de afectación sobre el interés superior del niño.

## Hipótesis específica 1

**Tabla 12**

*Comprobación de la hipótesis específica 1*

			Dimensión física	Aseguramiento del desarrollo integral
Rho de Spearman	Dimensión física	Coefficiente de correlación	1,000	,918**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	42	42
	Aseguramiento del desarrollo integral	Coefficiente de correlación	,918**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	42	42

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v. 25.0

**Interpretación.-** Los resultados que se muestran en la tabla 12, evidencian la existencia de una correlación muy fuerte ( $Rho = 0,918^{**}$ ), positiva, directa y significativa entre las variables sometidas al análisis. Asimismo, se observa que el valor de significancia ( $p = 0,001$ ) es menor a 0,05; en ese sentido, según la regla de decisión señalada, se acepta lo planteado en la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir, la dimensión física de la violencia intrafamiliar repercute significativamente en el aseguramiento del desarrollo integral que preserva el ISN en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. Por último, al ser una correlación directa, se puede inferir que, a mayor índice de violencia física, mayor será el grado de repercusión en el aseguramiento del desarrollo integral.

## Hipótesis específica 2

**Tabla 13**

*Comprobación de la hipótesis específica 2*

		Dimensión psicológica	Integridad de la salud mental
Rho de Spearman	Dimensión psicológica	1,000	,945**
		.	,000
	N	42	42
Integridad de la salud mental	Integridad de la salud mental	,945**	1,000
		,000	.
	N	42	42

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v. 25.0

**Interpretación.-** Los resultados que se muestran en la tabla 13, evidencian la existencia de una correlación muy fuerte ( $Rho = 0,945^{**}$ ), positiva, directa y significativa entre las variables sometidas al análisis. Asimismo, se observa que el valor de significancia ( $p = 0,000$ ) es menor a 0,05; en ese sentido, según la regla de decisión señalada, se acepta lo planteado en la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir, la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar incide significativamente en la integridad de la salud mental que ampara el ISN en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. Por último, al ser una correlación directa, se puede inferir que, a mayor índice de violencia psicológica, mayor será el grado de incidencia en la integridad de la salud mental.

### Hipótesis específica 3

**Tabla 14**

*Comprobación de la hipótesis específica 3*

		Dimensión sexual	Protección y seguridad
Rho de Spearman	Dimensión sexual	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,883**
	Protección y seguridad	N	.
		Coefficiente de correlación	,001
	Dimensión sexual	N	42
		Coefficiente de correlación	,883**
Protección y seguridad	Sig. (bilateral)	,001	
	N	42	

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v. 25.0

**Interpretación.-** Los resultados que se muestran en la tabla 14, evidencian la existencia de una correlación muy fuerte ( $Rho = 0,883^{**}$ ), positiva, directa y significativa entre las variables sometidas al análisis. Asimismo, se observa que el valor de significancia ( $p = 0,001$ ) es menor a 0,05; en ese sentido, según la regla de decisión señalada, se acepta lo planteado en la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir, la dimensión sexual influye significativamente en la protección y seguridad que custodia el ISN en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. Por último, al ser una correlación directa, se puede inferir que, a mayor índice de violencia sexual, mayor será el grado de influencia en la protección y seguridad.

## Hipótesis específica 4

**Tabla 15**

*Comprobación de la hipótesis específica 4*

			Dimensión económica	Sustento económico integral
Rho de Spearman	Dimensión económica	Coefficiente de correlación	1,000	,854**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	42	42
	Sustento económico integral	Coefficiente de correlación	,854**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	42	42

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS v. 25.0

**Interpretación.-** Los resultados que se muestran en la tabla 15, evidencian la existencia de una correlación muy fuerte ( $Rho = 0,854^{**}$ ), positiva, directa y significativa entre las variables sometidas al análisis. Asimismo, se observa que el valor de significancia ( $p = 0,000$ ) es menor a 0,05; en ese sentido, según la regla de decisión señalada, se acepta lo planteado en la hipótesis alterna ( $H_1$ ), es decir, la dimensión económica de la violencia intrafamiliar impacta significativamente en el sustento económico integral que cautela el ISN en el distrito judicial de Lima Norte, 2022. Por último, al ser una correlación directa, se puede inferir que, a mayor índice de violencia económica, mayor será el impacto en el sustento económico integral.

## 4.2. Discusión

Con respecto al objetivo general del presente estudio, los resultados producto de la aplicación de los cuestionarios sobre la muestra poblacional seleccionada, han permitido determinar la existencia de una correlación muy alta y significativa entre las variables sometidas al análisis ( $\rho=,936$ ;  $p=,000$ ). Dichos resultados también han permitido comprobar la hipótesis planteada, en donde se pudo establecer que la violencia intrafamiliar afecta de manera significativa el ISN en la jurisdicción materia del presente estudio. Además, cabe precisar que el índice de correlación obtenido es positivo, por lo tanto, nos referimos a una correlación directa entre variables, en ese sentido, se pudo inferir que, a mayor índice de violencia intrafamiliar, mayor será el nivel de afectación sobre el ISN. Los resultados antes expuestos, guardan estrecha relación de coincidencia con los encontrados en la investigación desarrollada por Ubillús (2021) quien logró demostrar la existencia de un índice de correlación entre las variables estudiadas, de este modo logró demostrar a su vez la incidencia que ejerce la violencia intrafamiliar sobre el principio de ISN, dicha afirmación queda comprobada con el índice  $\rho=,983$  (correlación muy alta). De esta manera, el autor concluyó que las diversas manifestaciones de la violencia intrafamiliar siempre ejercen un grado de afectación sobre el ISN, puesto que, cuando se ejerce cualquier tipo de violencia ya sea dentro del ámbito familiar o no, las consecuencias son nefastas, comprometiendo significativamente su bienestar y desarrollo integral, a su vez condiciona negativamente el desarrollo de un ciudadano provechoso para la sociedad. En ese sentido, resulta fundamental y prioritario lo señalado por Gómez et al (2018) quienes concluyen con el hecho de que pese a que existen una serie de cuerpos normativos, jurídico-legales ya sea en el ámbito nacional e internacional que buscan cautelar los intereses de los niños y adolescentes, con el firme propósito de garantizar su pleno desarrollo e integridad, aún persisten acontecimientos que violan, vulneran y afectan los intereses de los menores, acontecimientos asociados al maltrato infantil se mantienen con escalofriantes estadísticas que cada año que pasa se incrementan exponencialmente, llegando a considerarse un mal endémico de nuestra sociedad que condiciona su crecimiento y desarrollo pleno. Comprobándose de esta manera, que dicha problemática no se soluciona sólo mediante el diseño de políticas públicas y dispositivos normativos que tengan como propósito su erradicación, el compromiso y voluntad política por parte del Estado es fundamental para que las cifras de la violencia

intrafamiliar disminuyan significativamente y el camino hacia su erradicación se torne una realidad concreta y palpable.

En relación al primer objetivo específico, los resultados evidencian una relación muy alta, positiva, directa y significativa ( $Rho = 0,918^{**}$ ;  $p = 0,001$ ) entre la dimensión física y la dimensión aseguramiento del desarrollo integral. Dichos resultados permiten aceptar la hipótesis planteada, es decir que, la dimensión física de la violencia intrafamiliar repercute significativamente en el aseguramiento del desarrollo integral que preserva el ISN. Asimismo, al tratarse de una correlación directa y positiva, se puede inferir que, a mayor índice de violencia física, mayor será el grado de repercusión en el aseguramiento del desarrollo integral. Dichos resultados coinciden con los encontrados por Cueva (2017) quien concluyó que, el peligro que confiere la violencia intrafamiliar puede ocasionar daños físicos y morales, siendo estos últimos aquellos que el autor considera que son los que mayor daño ocasionan en el menor; ante los hechos de violencia intrafamiliar, el autor refiere que el estado a través de sus operadores judiciales destinados para dicho fin, han tomado como acciones preventivas y de cautela, el otorgamiento de las medidas de protección al menor, de manera que se salvaguarde adecuadamente la integridad física y moral de la víctima.

En relación al segundo objetivo específico, los resultados evidencian una relación muy alta, positiva, directa y significativa ( $rho = ,945^{**}$ ;  $p = ,000$ ) entre la dimensión psicológica y la dimensión integridad de la salud mental. Dichos resultados permiten aceptar la hipótesis planteada, es decir que, la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar incide significativamente en la integridad de la salud mental que ampara el ISN. Asimismo, al tratarse de una correlación directa y positiva, se puede inferir que, a mayor índice de violencia psicológica, mayor será el grado de incidencia en la integridad de la salud mental. Los citados resultados guardan coincidencias con los encontrados por Silupu (2018) quien a partir de su investigación, concluyó que, la violencia propinada dentro del contexto familiar tiene mayores consecuencias en el plano psicológico-emocional del menor víctima de estos hechos; una de los daños más recurrentes explica el autor, que está representado por la alienación parental (sentimientos negativos con respecto a la figura paterna o materna), dicha situación obedece en gran medida a los diversos aspectos disfuncionales que se suscitan en el núcleo familiar, generando en el niño o adolescente una grave inestabilidad psíquica-emocional que

afecta sobremanera su pleno desarrollo dentro de un ambiente de paz y en donde el respeto impere.

En relación al tercer objetivo específico, los resultados evidencian una relación muy alta, positiva, directa y significativa ( $\rho = ,883^{**}$ ;  $p = ,001$ ) entre la dimensión sexual y la dimensión protección y seguridad. Dichos resultados permiten aceptar la hipótesis planteada, es decir que, la dimensión en cuestión influye significativamente en la protección y seguridad que custodia el ISN. Asimismo, al tratarse de una correlación directa y positiva, se puede inferir que, a mayor índice de violencia sexual, mayor será el grado de influencia en la protección y seguridad. Dichos resultados coinciden con los encontrados por Vellaizac (2019) quien concluyó que, a partir de la revisión de los casos en torno a violencia sexual, se determinó que la totalidad de estos casos debieron resolverse en base del principio de *pro infans*, considerando que este es una figura jurídica proveniente del derecho comparado adosado a la Carta Magna de nuestro país, del cual proviene la aplicación obligatoria de las distintas disposiciones que componen el marco jurídico-legal del país, de este modo se encuentre alineado con la cautela del ISN, debido a que la normativa internacional como la nacional, es precisa al señalar que las disputas en los que formen parte menores de edad, estas deben de resolverse priorizando el principio de *pro infans*; pese a ello, se observa que las decisiones jurisdiccionales en los que se ven involucrados menores siguen priorizando otros temas o intereses, más no la figura del ISN en la que se encuentra contenida la regla del *pro infans*.

En relación al cuarto objetivo específico, se ha podido establecer una relación muy alta, positiva, directa y significativa ( $\rho = ,854^{**}$ ;  $p = ,000$ ) entre la dimensión económica y la dimensión sustento económico integral. Dichos resultados permiten aceptar la hipótesis planteada, es decir que, la dimensión económica de la violencia intrafamiliar impacta significativamente en el sustento económico integral que cautela el ISN. Asimismo, al tratarse de una correlación directa y positiva, se puede inferir que, a mayor índice de violencia económica, mayor será el impacto en el sustento económico integral. Los mencionados resultados encuentran fundamento en lo manifestado por Torres (2021) quien señala que el ISN se trata de una normativa que está sujeta a sufrir diversas interpretaciones, es decir, su interpretación dependerá en gran medida de quien la realice y bajo que enfoque la aborde, ante este escenario el entendimiento del

ISN la convierte en una norma que tiene un nivel alto de posibles errores en su aplicación, siendo estos de carácter voluntario e involuntario. En ese sentido, el autor pudo inferir que el ISN está contenido dentro de un marco interpretativo, en donde siempre se encontrará sujeto a observaciones por parte de los operadores jurídicos, decidiendo aquello que sea más provechoso para la población en general, dicha situación se torna urgente, puesto que actualmente en nuestra sociedad el nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los niños y adolescentes se torna más alto, debido en gran medida a la ausencia de procedimientos efectivos que coadyuven a una más diligente determinación de las causas que la ocasionan; la situación descrita empeora aún más, cuando en la práctica los principios que cautelan el bienestar e integridad de los niños y adolescentes no se aplican correctamente, mientras que situación similar pasa con la vulneración de los derechos que buscan tutelar este mismo fin, esta situación obedece principalmente a la ineficiencia e impersonalidad con que se aplican estas normativas en favor de los intereses de los menores, específicamente en el ámbito administrativo en donde se ventilan los procesos judiciales en los que se encuentran involucrados niños y adolescentes.

## V. CONCLUSIONES

- Primera:** Teniendo en cuenta el objetivo general que persigue la presente investigación, se ha logrado establecer que la violencia intrafamiliar afecta significativamente el ISN. Se arribó a dicha conclusión a partir de la obtención del índice de correlación  $Rho = 0,936^{**}$  entre ambas variables, lo cual denota una correlación muy fuerte, positiva, directa y significativa entre ellas. Asimismo, al tratarse de una correlación directa, se puede inferir que, ante un mayor índice de violencia intrafamiliar, mayor será el grado de afectación sobre el interés superior del niño.
- Segunda:** Teniendo en cuenta el primer objetivo específico que persigue la presente investigación, se ha logrado explicar que la dimensión física de la violencia intrafamiliar repercute significativamente en el aseguramiento del desarrollo integral que preserva el ISN. Se arribó a dicha conclusión a partir de la obtención del índice de correlación  $Rho = 0,918^{**}$  entre ambas variables, lo cual denota una correlación muy fuerte, positiva, directa y significativa entre ellas. Asimismo, al tratarse de una correlación directa, se puede inferir que, ante un mayor índice de violencia física, mayor será el grado de repercusión en el aseguramiento del desarrollo integral.
- Tercera:** Teniendo en cuenta el segundo objetivo específico que persigue la presente investigación, se ha logrado analizar que la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar incide significativamente en la integridad de la salud mental que ampara el ISN. Se arribó a dicha conclusión a partir de la obtención del índice de correlación  $Rho = 0,945^{**}$  entre ambas variables, lo cual denota una correlación muy fuerte, positiva, directa y significativa entre ellas. Asimismo, al tratarse de una correlación directa, se puede inferir que, ante un mayor índice de violencia psicológica, mayor será el grado de incidencia en la integridad de la salud mental.

**Cuarta:** Teniendo en cuenta el tercer objetivo específico que persigue la presente investigación, se ha logrado definir que la dimensión sexual influye significativamente en la protección y seguridad que custodia el ISN. Se arribó a dicha conclusión a partir de la obtención del índice de correlación  $Rho = 0,883^{**}$  entre ambas variables, lo cual denota una correlación muy fuerte, positiva, directa y significativa entre ellas. Asimismo, al tratarse de una correlación directa, se puede inferir que, ante un mayor índice de violencia sexual, mayor será el grado de influencia en la protección y seguridad.

**Quinta:** Teniendo en cuenta el cuarto objetivo específico que persigue la presente investigación, se ha logrado identificar que la dimensión económica de la violencia intrafamiliar impacta significativamente en el sustento económico integral que cautela el ISN. Se arribó a dicha conclusión a partir de la obtención del índice de correlación  $Rho = 0,854^{**}$  entre ambas variables, lo cual denota una correlación muy fuerte, positiva, directa y significativa entre ellas. Asimismo, al tratarse de una correlación directa, se puede inferir que, ante un mayor índice de violencia económica, mayor será el impacto en el sustento económico integral.

## VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que las entidades estatales responsables de cautelar y garantizar la integridad y bienestar de la familia actúen de manera más diligente y célere ante la ocurrencia de casos de violencia dentro del ámbito familiar, debido a que actualmente se observa que las autoridades no vienen desarrollando de manera eficiente su función, muy por el contrario, dificultan la atención a las víctimas, de esta manera se incrementa la desconfianza de estas frente al accionar de las autoridades responsables de proveer estrategias y medidas eficaces de protección y seguridad ante un eventual requerimiento de asistencia.
- Asimismo, se recomienda que el Estado promueva a través de sus instituciones especializadas, el desarrollo de programas de sensibilización dirigidos a los integrantes de las familias, de tal manera que conozcan los derechos que los asisten y los diversos mecanismos que pone a disposición el Estado para poder solicitar asistencia frente a hechos de violencia suscitados en el ámbito familiar, tal es el caso de la línea 100 que se muestra como un medio eficaz para solicitar asistencia oportuna e inmediata ante la ocurrencia de estos casos.
- También se sugiere que se fortalezcan los dispositivos normativos que buscan proteger la integridad y bienestar de las familias peruanas frente a la ocurrencia de casos de violencia, tal es el caso de la ley N° 30364, en donde se encuentran contenidas las medidas de protección para evitar el índice de reincidencia de estos casos, y no sólo debe endurecerse las medidas, sino incidir sobre todo en la supervisión y control del cumplimiento de las mismas, motivo por el cual debe fortalecerse la capacidad de la PNP que es la institución que cumple con ese rol.
- Finalmente, se recomienda acciones debidamente articuladas entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, PNP, Ministerio Público y Fiscalía de la Nación y el Poder judicial, de tal manera que diseñen estrategias transversales que puedan abordar la problemática de la violencia intrafamiliar y de esta manera priorizar el interés superior del niño dentro de los procesos judiciales que se llevan a cabo como consecuencia de la ocurrencia de estos casos.

## REFERENCIAS

- Sokolich, A. M. (Julio de 24 de 2013). La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial peruano. *Vox Juris*, 25(1), 81-90. Obtenido de Aula virtual de la Universidad de San Martín de Porres: <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/download/47/48>
- Medina, N. F. (8 de Julio de 2016). *Vulneración de los principios de interés superior del niño e igualdad al aplicarse similares medidas de protección tanto a los niños y adolescentes de 12 a 14 años en conflicto con la ley penal, como a los niños y adolescentes en situación de desprotección*. Obtenido de Repositorio académico de la Universidad Privada Antenor Orrego: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3865/1/REP\\_DER\\_FATIMA.MEDINA\\_VULNERACION.PRINCIPIOS.INTERES\\_DATOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/3865/1/REP_DER_FATIMA.MEDINA_VULNERACION.PRINCIPIOS.INTERES_DATOS.pdf)
- Ticona, G. Y. (14 de Noviembre de 2015). *Maltrato infantil y ausencia del principio del interés superior del niño. (Tesis de Licenciatura)*. Obtenido de Repositorio académico de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez: <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/150/TESIS.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Baena, P. G. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Editorial Patria.
- Vara, H. A. (2012). *Desde La Idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales*. Obtenido de Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos. Universidad de San Martín de Porres: [www.aristidesvara.net](http://www.aristidesvara.net)
- Carbajal, R. L., Copto, G. A., López, G. H., & Reynés, M. J. (2006). Violencia intrafamiliar. Un punto de vista. *Acta Pediátrica de México*, 50-52.
- Garibo, P. A. (2017). El interés superior del menor en los supuestos de maternidad subrogada. *Cuadernos de Bioética*, 245-259.
- Ubillús, A. V. (marzo de 2021). *La incidencia de la violencia intrafamiliar en el principio de interés superior del niño, Lima Norte 2020. [tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]*. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad Peruana de las Américas:

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1741/UBILLUS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chilón, V. G., & Chilón, O. G. (septiembre de 2021). *Naturaleza jurídica del principio del interés superior del niño y adolescente en los casos de maltrato infantil*. [tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1921/TESIS%20FINAL%20-%20PRINCIPIO%20DEL%20INTERES%20SUPERIOR%20DEL%20NI%C3%91O%20Y%20ADOLESCENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mallma, H. D. (julio de 2020). *Percepción de la afectación del interés superior del niño y adolescente y violencia familiar respecto al artículo 97 Código de los Niños y Adolescentes*. [tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad Autónoma del Perú: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1381/Mallma%20Huaman%2c%20Dennys%20Christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ortega, O. D. (enero de 2017). *Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico*. [tesis doctoral, Universidad de Barcelona]. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad de Barcelona: [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/402108/DOO\\_TESIS.pdf](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/402108/DOO_TESIS.pdf)

Vellaizac, R. L. (marzo de 2019). *Prevalencia del interés superior del menor víctima de violencia sexual en las decisiones judiciales del proceso penal colombiano, conforme a los tratados y convenios internacionales*. [tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad Cooperativa de Colombia: [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/14050/3/2019\\_prevalencia\\_interes\\_superior.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/14050/3/2019_prevalencia_interes_superior.pdf)

Gómez, D. O., Henríquez, V. É., Ramos, M. M., & Rosas, A. S. (noviembre de 2018). *El maltrato infantil en el seno familiar como violación al principio del interés superior del niño, niña y adolescente en el derecho salvadoreño*. [tesis de

*pregrado, Universidad de El Salvador*]. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad de El Salvador: <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20001/1/EL%20MALTRATO%20INFANTIL%20EN%20EL%20SENO%20FAMILIAR%20COMO%20VIOLACI%C3%93N%20AL%20PRINCIPIO%20DEL%20%20INTER%C3%89S%20SUPERIOR%20DEL%20N> l.pdf

Riaño, G. V. (2019). *El principio del interés superior del niño. Una teoría para la interpretación constitucional*. [tesis doctoral, Universidad Libre de Colombia]. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad Libre de Colombia: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/17688/Tesis%20doctoral%20Vilma%20Ria%C3%B1o..pdf?sequence=1>

Torres, T. I. (26 de abril de 2021). *Análisis de la aplicación del principio del interés superior del niño en lo relativo al maltrato infantil en el Ecuador*. [tesis de magíster, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Obtenido de Repositorio Académico de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16834/1/T-UCSG-POS-MDDP-89.pdf>

Huertas, D. O. (2012). Violencia intrafamiliar contra las mujeres. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 96-106.

Torre Cuadrada, G. L. (2016). El Interés Superior del Niño. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 1-24.

Cueva, V. M. (11 de Abril de 2017). *La declaración judicial de abandono de menor y la vulneración del Principio Interés Superior del Adolescente en la Corte de Justicia del Santa - 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Obtenido de Repositorio académico de la Universidad César Vallejo: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10268/cueva\\_vm.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/10268/cueva_vm.pdf?sequence=1)

Silupu, T. P. (4 de Septiembre de 2018). *Consecuencias legales en perjuicio de menores en actos de violencia familiar*. [tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Obtenido de Repositorio académico de la Universidad Nacional de

- Piura: <http://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1538/DER-SIL-TEM-2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, C. M., Gómez, M. C., Guevara de León, T., Arribas, L. A., Duarte, D. Y., & Ruiz, Á. P. (2018). Violencia intrafamiliar en el adulto mayor. *Arch Med Camaguey*, 22(2), 204-213. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/amc/v22n2/amc100218.pdf>
- Ramírez, A. (Mayo-Junio de 2002). Violencia masculina en el hogar. *El Cotidiano*, 18(113), 28-36. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32511304>
- Lizarazo, P. S., Mora, C. C., & Díaz, G. E. (2019). *Aspectos socios jurídicos de la violencia intrafamiliar: Atención especial a la mujer*. Obtenido de Repositorio académico de la Universidad Cooperativa de Colombia: [https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12786/1/2019\\_aspectos\\_socio\\_juridicos.pdf](https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/12786/1/2019_aspectos_socio_juridicos.pdf)
- Zermatten, J. (2003). *El Interés Superior del Niño. Del Análisis literal al Alcance Filosófico. Informe de Trabajo 3*. Obtenido de Childsrigh.org: [https://www.childsrighs.org/documents/publications/wr/wr\\_interes-superior-nino2003.pdf](https://www.childsrighs.org/documents/publications/wr/wr_interes-superior-nino2003.pdf)
- López, C. R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70. doi:10.11600/1692715x.1311210213
- Ignacio, O. C. (2019). *El principio de interés superior del niño en el proceso de adopción judicial por excepción en los juzgados de familia de la Corte Superior de Junín. (Tesis de Grado)*. Obtenido de Repositorio académico de la Universidad Continental: [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7098/1/IV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Ignacio\\_Ortega\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7098/1/IV_FDE_312_TE_Ignacio_Ortega_2019.pdf)
- Aguilar, C. G. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Estudios Constitucionales*, 6(1), 223-247. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/820/82060110.pdf>

SITEAL. (2014). *Ecuador. Norma Técnica de Desarrollo Infantil Integral*. Obtenido de Sistema de información de tendencias educativas en América Latina: <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/1013/norma-tecnica-desarrollo-infantil-integral>

#### Anexo 4. Matriz de consistencia

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera la violencia intrafamiliar afecta significativamente el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Establecer la manera en que la violencia intrafamiliar afecta significativamente el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La violencia intrafamiliar afecta significativamente el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <p>Violencia intrafamiliar</p> <p><b>Variable 2:</b></p> <p>Interés superior del niño</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo.</p> <p><b>Tipo:</b> Básico.</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental - transversal.</p> <p><b>Nivel:</b> Correlacional.</p> <p><b>Método:</b> Hipotético - deductivo.</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿De qué manera la dimensión física de la violencia intrafamiliar afecta el interés superior del niño en el aseguramiento de su desarrollo integral en el distrito judicial de Lima Norte, 2022?</p> <p>¿De qué manera la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar afecta el desarrollo cognitivo, integral y emocional del interés superior del niño en el distrito judicial de Lima</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Explicar la manera en que la dimensión física de la violencia intrafamiliar afecta el interés superior del niño en el aseguramiento de su desarrollo integral en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p> <p>Analizar la manera en que la dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar afecta el desarrollo cognitivo, integral y emocional del interés superior del niño en el</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>La dimensión física de la violencia intrafamiliar afecta significativamente el interés superior del niño en el aseguramiento de su desarrollo integral en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p> <p>La dimensión psicológica de la violencia intrafamiliar afecta significativamente el desarrollo cognitivo, integral y emocional del interés superior del niño en el distrito judicial de Lima</p>		<p><b>Población:</b> La población de estudio estuvo conformada por 42 individuos, entre los que se destacan: Efectivos policiales de las comisarías que cuentan con Centros Emergencia Mujer (CEM) de Lima Norte y abogados litigantes especializados en materia penal, específicamente en delitos de violencia intrafamiliar, familiar o doméstica.</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</b></p>

<p>Norte, 2022?</p> <p>¿De qué manera la dimensión sexual de la violencia intrafamiliar afecta la protección integral y simultánea del desarrollo integral del interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022?</p> <p>¿De qué manera la dimensión económica de la violencia intrafamiliar afecta en el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos y garantías del interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022?</p>	<p>distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p> <p>Determinar la manera en que la dimensión sexual de la violencia intrafamiliar afecta la protección integral y simultánea del desarrollo integral del interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p> <p>Definir la manera en que la dimensión económica de la violencia intrafamiliar afecta en el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos y garantías del interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p>	<p>Norte, 2022.</p> <p>La dimensión sexual de la violencia intrafamiliar afecta significativamente la protección integral y simultánea del desarrollo integral del interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p> <p>La dimensión económica de la violencia intrafamiliar afecta significativamente en el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos y garantías del interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.</p>		<p>Encuesta - Cuestionario.</p>
---	--	---	--	---------------------------------

## Anexo 5. Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
<b>Violencia intrafamiliar V1</b>	“(…) vislumbra todos los actos violentos, que van desde la fuerza física, acoso e intimidación tanto física como verbal, producidos en el hogar hacia los miembros de la familia, y es la forma de violencia que enfrenta los conflictos acudiendo a la fuerza, las amenazas, las agresiones y el abandono” (Huertas, 2012, p. 97) .	La violencia familiar implica toda forma de violencia contra algún integrante del círculo familiar, y que conlleve a la vulneración de su dimensión física, psicológica, sexual y económica o patrimonial.	Dimensión física.	– Ocurrencia de agresiones.	1,2,3
			Dimensión psicológica.		4,5,6
			Dimensión sexual.		7,8,9
			Dimensión económica.		10,11,12
<b>Interés Superior del Niño V2</b>	“(…) es un derecho subjetivo de los niños y un principio inspirador y fundamental de los derechos de los que son titulares, que posee un propósito protector de los menores debido a su especial vulnerabilidad a causa de la imposibilidad que tiene de dirigir su vida con total autonomía (…)” (Torrecuadrada, 2016, p. 5).	Se trata de un derecho, una norma y un principio que busca el aseguramiento del desarrollo integral del menor, preservar la integridad de su salud mental, proveer protección y seguridad y garantizar el sustento económico integral que necesita el menor para desarrollarse plenamente.	Aseguramiento del desarrollo integral.	– Nivel de cumplimiento del principio.	13,14,15
			Integridad de la salud mental.		16,17,18
			Protección y seguridad.		19,20,21
			Sustento económico integral.		22,23,24

## Anexo 6. Instrumento de recolección de datos



### CUESTIONARIO

**Objetivo:** Establecer la afectación de la violencia intrafamiliar en el interés superior del niño en el distrito judicial de Lima Norte, 2022.

Por ello, agradeceré a usted responder este breve y sencillo cuestionario, su aporte será muy importante para el logro del objetivo principal que persigue la presente investigación, por lo que a continuación encontrará una serie de preguntas las cuales deberá leer y asignarle una respuesta de acuerdo a la siguiente escala de calificación:

**TD** = Totalmente en desacuerdo (1)      **ED** = En desacuerdo (2)      **I** = Indeciso (3)  
**DA** = De acuerdo (4)      **TA** = Totalmente de acuerdo (5)

#### Instrucciones:

Deberá marcar con una "X" la opción que mejor describa o más se adecúe al criterio de su respuesta, únicamente puede marcar una opción por respuesta. Las respuestas serán de uso confidencial, anónimo y acumulativo; por lo que agradeceremos a los participantes proporcionar información veraz acerca de los tópicos en consulta, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación.

PREGUNTAS		Escala				
Variable 1: Violencia Intrafamiliar		TD	ED	I	DA	TA
<b>Dimensión 1: Dimensión física</b>						
1	La violencia física es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.					
2	La violencia física es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.					
3	El tratamiento jurídico-legal de la violencia física prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.					
<b>Dimensión 2: Dimensión psicológica</b>						
4	La violencia psicológica es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.					
5	La violencia psicológica es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.					

6	El tratamiento jurídico-legal de la violencia psicológica prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.					
<b>Dimensión 3: Dimensión sexual</b>						
7	La violencia sexual es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.					
8	La violencia sexual es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.					
9	El tratamiento jurídico-legal de la violencia sexual prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.					
<b>Dimensión 4: Dimensión económica</b>						
10	La violencia económica o patrimonial es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.					
11	La violencia económica o patrimonial es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.					
12	El tratamiento jurídico-legal de la violencia económica o patrimonial prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.					
<b>Variable 2: Interés Superior del Niño</b>		<b>TD</b>	<b>ED</b>	<b>I</b>	<b>DA</b>	<b>TA</b>
<b>Dimensión 1: Aseguramiento del desarrollo integral</b>						
13	El aseguramiento del desarrollo integral del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.					
14	El aseguramiento del desarrollo integral del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.					
15	El aseguramiento del desarrollo integral del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.					
<b>Dimensión 2: Integridad de la salud mental</b>						
16	La integridad de la salud mental del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.					
17	La integridad de la salud mental del menor del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.					
18	La integridad de la salud mental del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una					

	prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.					
<b>Dimensión 3: Protección y seguridad</b>						
19	La protección y seguridad del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.					
20	La protección y seguridad del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.					
21	La protección y seguridad del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.					
<b>Dimensión 4: Sustento económico integral</b>						
22	El sustento económico integral del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.					
23	El sustento económico integral del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.					
24	El sustento económico integral que protege el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

William **ORIZANO ESTEBAN**

Libio Waldir **RODAS ROJAS**

## Anexo 7. Validación de expertos

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>Dimensión Física</b>								
1	La violencia física es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
2	La violencia física es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
3	El tratamiento jurídico-legal de la violencia física prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
<b>Dimensión Psicológica</b>								
4	La violencia psicológica es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
5	La violencia psicológica es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
6	El tratamiento jurídico-legal de la violencia psicológica prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
<b>Dimensión Sexual</b>								
7	La violencia sexual es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
8	La violencia sexual es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
9	El tratamiento jurídico-legal de la violencia sexual prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
<b>Dimensión Económica</b>								
10	La violencia económica o patrimonial es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
11	La violencia económica o patrimonial es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
12	El tratamiento jurídico-legal de la violencia económica o patrimonial prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Roque Laque, Marcelo

**DNI:** 04402516

**Especialidad del validador:** Especialista en Metodología de la Investigación.

Lima, 03 de noviembre del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



.....  
DR. Marcelo T. Roque Laque  
Esp. Metodología de la Investigación  
CPPe 1904402516  
DNI N° 04402516

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Aseguramiento del desarrollo integral</b>							
1	El aseguramiento del desarrollo integral del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
2	El aseguramiento del desarrollo integral del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
3	El aseguramiento del desarrollo integral del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Integridad de la salud mental</b>							
4	La integridad de la salud mental del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
5	La integridad de la salud mental del menor del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
6	La integridad de la salud mental del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Protección y seguridad</b>							
7	La protección y seguridad del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
8	La protección y seguridad del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		

9	La protección y seguridad del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X	
<b>Sustento económico integral</b>		<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
10	El sustento económico integral del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X	
11	El sustento económico integral del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X	
12	El sustento económico integral que protege el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Roque Laque, Marcelo

**DNI:** 04402516

**Especialidad del validador:** Especialista en Metodología de la Investigación.

Lima, 03 de noviembre del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 DR. Marcelo T. Roque Laque  
 Esp. Metodología de la Investigación  
 CPPe 1904402516  
 DNI N° 04402516

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Dimensión Física</b>							
1	La violencia física es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
2	La violencia física es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
3	El tratamiento jurídico-legal de la violencia física prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Dimensión Psicológica</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	La violencia psicológica es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
5	La violencia psicológica es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
6	El tratamiento jurídico-legal de la violencia psicológica prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Dimensión Sexual</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	La violencia sexual es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
8	La violencia sexual es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
9	El tratamiento jurídico-legal de la violencia sexual prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Dimensión Económica</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
10	La violencia económica o patrimonial es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
11	La violencia económica o patrimonial es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
12	El tratamiento jurídico-legal de la violencia económica o patrimonial prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Espinoza Polo, Francisco Alejandro

**DNI:** 17837286

**Especialidad del validador:** Especialista en Metodología de la Investigación.

Lima, 08 de noviembre del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
FIRMA DEL EVALUADOR  
DNI N° 17837286

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Aseguramiento del desarrollo integral</b>							
1	El aseguramiento del desarrollo integral del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
2	El aseguramiento del desarrollo integral del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
3	El aseguramiento del desarrollo integral del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Integridad de la salud mental</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	La integridad de la salud mental del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
5	La integridad de la salud mental del menor del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
6	La integridad de la salud mental del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Protección y seguridad</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	La protección y seguridad del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
8	La protección y seguridad del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		

9	La protección y seguridad del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X	
	<b>Sustento económico integral</b>	Si	No	Si	No	Si	No
10	El sustento económico integral del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X	
11	El sustento económico integral del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X	
12	El sustento económico integral que protege el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Espinoza Polo, Francisco Alejandro

DNI: 17837286

**Especialidad del validador:** Especialista en Metodología de la Investigación.

Lima, 08 de noviembre del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
FIRMA DEL EVALUADOR  
DNI N° 17837286

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Dimensión Física</b>							
1	La violencia física es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
2	La violencia física es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
3	El tratamiento jurídico-legal de la violencia física prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Dimensión Psicológica</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
4	La violencia psicológica es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
5	La violencia psicológica es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
6	El tratamiento jurídico-legal de la violencia psicológica prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Dimensión Sexual</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
7	La violencia sexual es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
8	La violencia sexual es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
9	El tratamiento jurídico-legal de la violencia sexual prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Dimensión Económica</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
10	La violencia económica o patrimonial es la modalidad que predomina en los casos por violencia dentro del contexto familiar.	X		X		X		
11	La violencia económica o patrimonial es la modalidad que mayor índice de ocurrencia tiene en el contexto peruano.	X		X		X		
12	El tratamiento jurídico-legal de la violencia económica o patrimonial prioriza el interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia.**

**Opinión de aplicabilidad:**    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** **Revilla Layme, Ángel José**

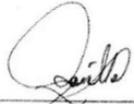
**DNI:** 04411861

**Especialidad del validador:** **Especialista en Metodología de la Investigación.**

**Lima, 11 de noviembre del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL EVALUADOR**  
DNI: 04411861

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Aseguramiento del desarrollo integral</b>							
1	El aseguramiento del desarrollo integral del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
2	El aseguramiento del desarrollo integral del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
3	El aseguramiento del desarrollo integral del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Integridad de la salud mental</b>							
4	La integridad de la salud mental del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
5	La integridad de la salud mental del menor del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
6	La integridad de la salud mental del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X		
	<b>Protección y seguridad</b>							
7	La protección y seguridad del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		
8	La protección y seguridad del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X		

9	La protección y seguridad del menor que ampara el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X	
	<b>Sustento económico integral</b>	Si	No	Si	No	Si	No
10	El sustento económico integral del menor se garantiza como fundamento del principio de interés superior del niño en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X	
11	El sustento económico integral del menor se garantiza desde el punto de vista normativo-legal en los procesos por violencia intrafamiliar.	X		X		X	
12	El sustento económico integral que protege el principio de interés superior del niño representa una prioridad en el criterio jurisdiccional de los operadores de justicia en los procesos de violencia intrafamiliar.	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia.

**Opinión de aplicabilidad:** Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Revilla Layme, Ángel José

**DNI:** 04411861

**Especialidad del validador:** Especialista en Metodología de la Investigación.

Lima, 11 de noviembre del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 FIRMA DEL EVALUADOR  
 DNI: N° 044 11861

## Anexo 8. Confiabilidad del instrumento

### Fiabilidad

#### Escala: CONFIABILIDAD – INSTRUMENTO (RODAS – ORIZANO)

##### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	8	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	8	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

##### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,902	24

## Anexo 9. Prueba de normalidad (Shapiro-Wilk)

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	,343	42	,000	,676	42	,000
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	,281	42	,000	,552	42	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

**Anexo 10. Base de datos**

<b>TESIS: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, 2022</b>																								
Nº	V1: Violencia intrafamiliar												V2: Interés superior del niño											
	D1: Dimensión física			D2: Dimensión psicológica			D3: Dimensión sexual			D4: Dimensión patrimonial			D1: Aseguramiento del desarrollo integral			D2: Integridad de la salud mental			D3: Protección y seguridad			D4: Sustento económico integral		
	p.1	p.2	p.3	p.4	p.5	p.6	p.7	p.8	p.9	p.10	p.11	p.12	p.13	p.14	p.15	p.16	p.17	p.18	p.19	p.20	p.21	p.22	p.23	p.24
1	4	2	2	5	1	2	5	3	4	2	4	4	2	4	2	1	2	2	1	1	2	1	2	4
2	4	2	2	4	2	2	5	2	4	2	4	4	2	2	2	2	1	4	2	2	2	1	2	2
3	4	2	4	2	2	2	4	2	5	1	5	5	4	4	4	2	4	2	1	1	1	2	4	4
4	2	2	2	5	1	2	2	4	5	1	5	4	5	4	4	2	1	2	3	1	1	3	5	4
5	2	3	2	4	1	1	4	5	4	2	4	3	2	4	5	4	1	4	2	4	2	4	2	4
6	2	3	2	5	2	1	5	4	4	2	5	5	4	2	2	5	1	2	2	2	2	3	4	2
7	4	5	3	2	2	2	5	4	4	4	4	5	4	4	1	2	2	3	1	1	1	3	4	4
8	2	3	4	5	2	2	2	2	4	4	2	5	1	4	2	2	4	1	2	2	2	2	1	4
9	4	2	4	3	1	2	4	2	4	4	2	3	4	2	4	3	1	2	3	2	4	1	4	2
10	2	2	1	4	4	2	4	4	4	4	3	4	5	5	1	1	1	2	1	1	4	4	5	5
11	2	2	2	5	4	2	4	4	2	5	2	5	2	5	5	5	2	2	2	2	2	4	2	5
12	2	4	2	5	2	2	5	4	4	5	1	5	2	4	2	1	2	3	4	4	2	2	2	4
13	2	4	1	2	1	4	4	5	2	4	2	4	3	2	2	2	4	4	4	2	1	2	3	2
14	2	4	1	1	1	4	2	5	4	2	2	5	4	5	4	1	2	4	4	1	4	2	4	5
15	4	4	1	4	2	5	4	5	2	2	4	3	5	5	5	1	2	2	2	1	4	4	5	5
16	4	2	1	5	1	4	5	4	2	4	4	2	5	4	3	5	1	1	2	4	4	5	5	4
17	3	2	2	5	2	4	5	5	1	5	4	1	5	4	4	2	1	2	4	5	2	2	5	4
18	3	2	2	5	2	2	4	4	2	4	4	2	4	5	4	1	2	2	2	1	2	1	4	5
19	2	2	2	2	1	2	4	5	2	5	4	2	4	5	2	2	1	2	3	2	2	1	4	5

20	2	5	1	2	4	1	2	3	1	5	4	4	2	2	5	4	2	2	2	4	1	1	2	2
21	4	2	2	1	4	4	5	4	4	2	4	4	2	4	2	2	1	3	2	1	2	4	2	4
22	4	4	1	1	4	2	4	2	4	2	4	5	4	4	4	2	4	2	2	5	4	5	4	4
23	5	4	2	1	5	2	5	5	5	2	2	2	4	4	2	1	4	4	4	1	1	2	4	4
24	1	4	1	3	3	1	4	4	5	4	2	4	5	5	1	2	3	2	2	2	2	4	5	5
25	1	2	1	5	3	1	5	2	4	3	2	5	2	4	2	4	5	2	4	4	3	4	2	4
26	5	2	2	3	2	2	4	2	4	2	4	4	2	5	1	2	4	1	4	2	4	2	2	5
27	5	1	2	4	1	4	4	3	2	2	2	2	1	4	2	2	1	1	2	1	4	1	1	4
28	4	1	1	4	1	4	2	4	2	2	4	3	1	5	1	4	2	1	3	1	2	5	1	5
29	4	3	4	2	4	2	2	4	1	1	2	1	5	5	2	4	2	1	4	2	1	4	5	5
30	2	5	4	1	4	2	5	5	2	1	1	2	2	2	4	2	2	2	4	4	1	2	2	2
31	2	3	4	5	2	1	4	5	2	3	1	2	1	2	4	2	2	1	2	2	2	2	1	2
32	2	2	5	5	2	2	4	4	4	2	5	4	4	2	2	1	2	2	2	2	2	3	4	2
33	2	2	5	5	2	5	2	4	4	1	5	4	4	2	2	1	1	2	1	2	4	1	4	2
34	2	2	1	4	4	2	4	4	4	4	3	4	5	5	1	1	1	2	1	1	4	4	5	5
35	2	2	2	5	4	2	4	4	2	5	2	5	2	5	5	5	2	2	2	2	2	4	2	5
36	2	4	2	5	2	2	5	4	4	5	1	5	2	4	2	1	2	3	4	4	2	2	2	4
37	2	4	1	2	1	4	4	5	2	4	2	4	3	2	2	2	4	4	4	2	1	2	3	2
38	2	4	1	1	1	4	2	5	4	2	2	5	4	5	4	1	2	4	4	1	4	2	4	5
39	4	4	1	4	2	5	4	5	2	2	4	3	5	5	5	1	2	2	2	1	4	4	5	5
40	4	2	1	5	1	4	5	4	2	4	4	2	5	4	3	5	1	1	2	4	4	5	5	4
41	3	2	2	5	2	4	5	5	1	5	4	1	5	4	4	2	1	2	4	5	2	2	5	4
42	3	2	2	5	2	2	4	4	2	4	4	2	4	5	4	1	2	2	2	1	2	1	4	5



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, 2022", cuyos autores son ORIZANO ESTEBAN WILLIAM, RODAS ROJAS LIBIO WALDIR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ERICK DANIEL VILDOSO CABRERA <b>DNI:</b> 09949028 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 16- 02-2023 20:01:22

Código documento Trilce: TRI - 0528211